

PROCESO DE ADMISIÓN 2006

DOCUMENTO OFICIAL PSU

 EL MERCURIO



FOTOGRAFÍA: ROBERTO DE LA FUENTE

PRUEBAS DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA
NORMAS GENERALES DEL PROCESO DE ADMISIÓN



Universidad de Chile
VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
DEMRE



CONSEJO DE RECTORES
UNIVERSIDADES CHILENAS

PARTE I

Normas e Informaciones Generales

del Proceso de Admisión a las Universidades del H. Consejo de Rectores

1. OBJETIVO DEL PROCESO

El Proceso de Admisión tiene como propósito seleccionar a los candidatos que postulan a una matrícula en alguna de las veinticinco Universidades que componen el Honorable Consejo de Rectores.

2. FINALIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE ADMISIÓN

El objetivo fundamental y único del Sistema es obtener de los candidatos informaciones del ámbito cognitivo, definidas por las distintas instituciones participantes, que permitan detectar aquellos sujetos que presentan las mayores posibilidades de cumplir con éxito las tareas exigidas por la Educación Superior, para seleccionarlos en alguna de las carreras a las que están postulando.

El cumplimiento del propósito se logra mediante la aplicación de instrumentos de medición educacional elaborados conforme a estándares internacionales junto con la inclusión del promedio de Notas de la Enseñanza Media. Además, el Proceso de Selección se realiza en forma integrada, considerando las exigencias que cada Universidad miembro del H. Consejo de Rectores ha determinado previamente.

3. FACTORES DE SELECCIÓN

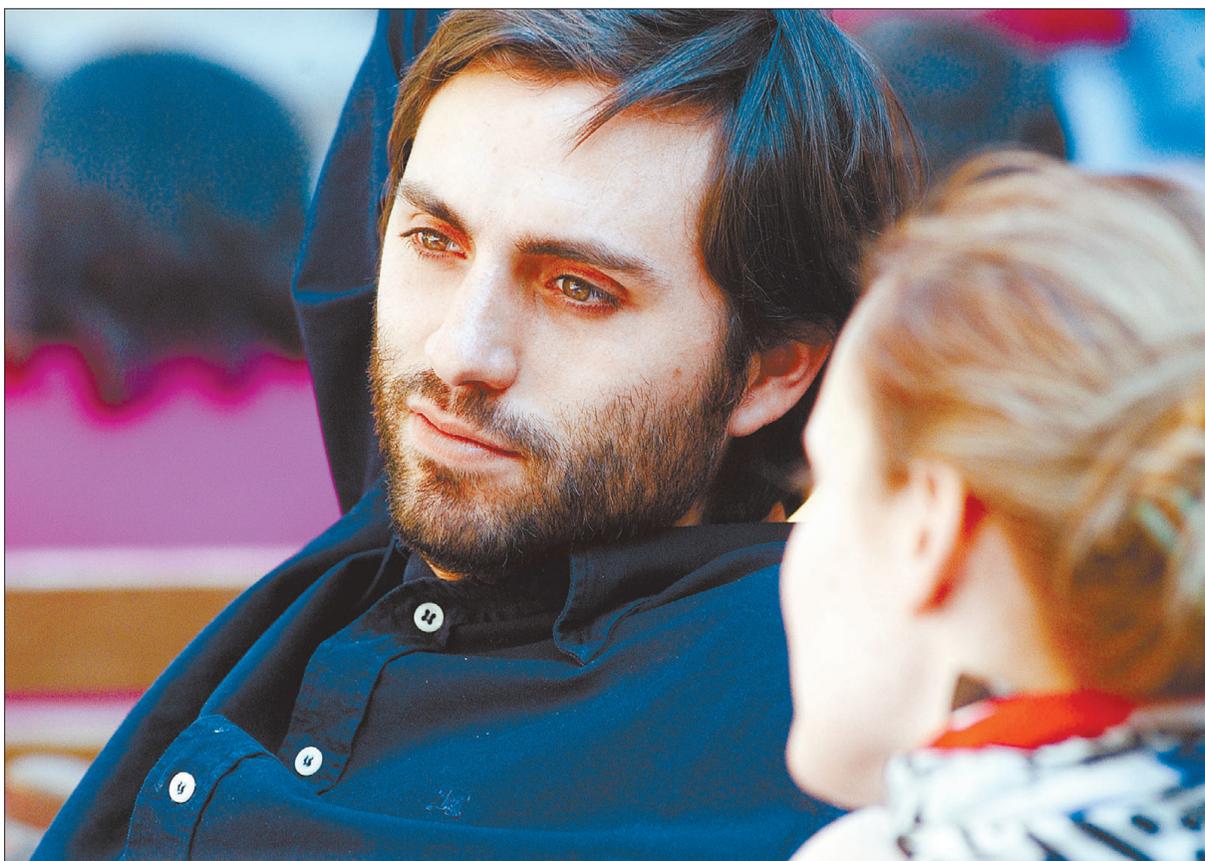
Los factores de selección son las Notas de Enseñanza Media, NEM; las Pruebas Obligatorias de Lenguaje y Comunicación y de Matemática; y las Pruebas Optativas de Historia y Ciencias Sociales y de Ciencias, las cuales se rinden según la carrera a la que se desea postular. De estas dos pruebas optativas el postulante debe rendir a lo menos una.

Además de lo anterior, también constituyen factores de selección las pruebas de aptitudes especiales, cuya aplicación es de responsabilidad de la unidad académica correspondiente.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

El Sistema de Admisión Nacional, tal como fuera planteado, tiene como propósito seleccionar, en base a diferentes criterios, a aquellos candidatos que tienen mayor probabilidad de cursar con éxito sus estudios de primer nivel en las distintas Universidades del H. Consejo de Rectores.

Los agentes que participan en este proceso son: Establecimientos de Educación Media, Postulantes, Universidades y el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile DEMRE, correspondiéndole a este último la misión de elaborar los instrumentos de medición, aplicarlos, evaluar sus resultados y seleccionar a los postulantes empleando los requisitos definidos por las Corporaciones, para ingresar a sus aulas.



LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA SON:

a) Es nacional, pues cuenta con una red de Secretarías de Admisión en todo el país para atender a los postulantes en sus lugares de residencia, facilitando su participación.

b) Es interuniversitario, pues en él participan en calidad de usuarios, todas las Instituciones que integran el Honorable Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas.

c) Es simultáneo y económico, pues cada etapa del Proceso de Admisión se lleva a cabo mediante procedimientos únicos y simultáneos, con una normativa válida para todas las instituciones participantes, evitando la repetición de trámites, lo que significa disponer de un sistema de selección que resulta ser de menor costo para los candidatos y para las universidades.

d) Es objetivo y transparente porque:

- Todos los postulantes son sometidos a los mismos procedimientos.
- La corrección de las pruebas se efectúa mediante procedimientos computacionales.
- La asignación de puntajes se realiza mediante métodos estadístico-matemáticos y se procesa computacionalmente.
- Se obtendrán siempre los mismos resultados individuales, independientemente de quien corrija.

■ Los puntajes estándar individuales se calculan de acuerdo con el rendimiento observado en el grupo de sujetos del que forma parte el individuo (evaluación referida a norma). Así, por ejemplo, el puntaje estándar de un candidato en una prueba adquiere significación sólo cuando se le compara con los de todos aquéllos que rindieron esa prueba en el mismo proceso.

■ Todos los antecedentes de selección se normalizan y transforman a una escala común de puntaje estándar, lo que permite compararlos entre sí.

■ La selección se efectúa conforme a los requisitos de ingreso de cada carrera, ponderados según lo establecido previamente por la Universidad respectiva.

e) Es dinámico: El Sistema de Admisión, en su totalidad, está en permanente evaluación, perfeccionamiento y readecuación.

f) Es flexible: Se adapta periódicamente a las exigencias de las distintas universidades que lo integran, logrando conciliar los criterios e intereses de todas ellas.

g) Es informado y publicitado: Tanto las normas del Sistema como los requisitos de selección, sus ponderaciones, los resultados de las pruebas y de la selección, son dados a conocer a través de la prensa escrita y también vía Internet.

5. ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El Proceso de Admisión a las Universidades del H. Consejo de Rectores, consta de las siguientes etapas:

5. 1. INSCRIPCIÓN

- Registro de Establecimientos Educativos

- Inscripción de Postulantes

5. 2. APLICACIÓN DEL EXAMEN

- Estructura de las Pruebas de Selección Universitaria como Instrumentos de Medición

- Aplicación de las Pruebas

- Publicación de los Resultados

5. 3. POSTULACIÓN

5. 4. SELECCIÓN

5. 5. MATRÍCULA

5. 1. INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

La primera etapa del Proceso de Admisión es aquella relacionada con el Registro de Establecimientos Educativos.

Objetivo

Mantenimiento y actualización de la información existente en el DEMRE respecto de los establecimientos educativos que imparten Enseñanza Media en el país, relativa a:

- Tipo de Establecimiento, en cuanto a dependencia administrativa.
- Rama Educativa de los Establecimientos.
- Autoridades responsables de la certificación de la información referida al establecimiento y de los egresados del mismo, que postulen a ingresar a la educación superior.
- Total de su matrícula, tengan o no cursos de 4° Medio.

Cómo se realiza

Para enviar los datos al DEMRE, deben hacerlo vía Internet, usando el sitio www.demre.cl, en el Portal correspondiente a Colegios.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

TODOS LOS POSTULANTES, TANTO DE LA PROMOCIÓN ACTUAL (2005), COMO LOS DE PROMOCIONES ANTERIORES, ALUMNOS LIBRES Y ALUMNOS CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, DEBERÁN EFECTUAR SU INSCRIPCIÓN VÍA INTERNET, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS EN ESTE MISMO DOCUMENTO EN LA PARTE II TITULADA "INSTRUCCIONES PARA REALIZAR INSCRIPCIÓN VÍA INTERNET".

LA PARTICIPACIÓN DEL POSTULANTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN **ES DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.**

Inscripción de postulantes de la promoción 2005

Se realiza desde el miércoles 15 de junio, hasta el miércoles 31 de agosto de 2005. Deberán cancelar un arancel de inscripción de \$ 19.660.

Inscripción de postulantes de promociones anteriores a 2005

Para los egresados de la educación media en el año 2004 o en años anteriores, se inicia el miércoles 15 de junio y se extenderá hasta el miércoles 31 de agosto de 2005. Deberán cancelar un arancel de inscripción de \$26.600.

Los postulantes de promociones anteriores deben entregar los certificados de Notas de Educación Media (NEM) durante el período de inscripción, en la Secretaría de Admisión correspondiente, salvo quienes hayan participado en algún proceso anterior y su promedio de NEM esté registrado en los archivos del DEMRE (sólo para participantes en procesos posteriores al año 1990).

CERTIFICADOS DE NOTAS

LOS CERTIFICADOS DE NOTAS QUE SE PRESENTEN DEBEN SER DOCUMENTOS ORIGINALES o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público. Pueden ser concentraciones de notas o certificados separados de cada año de Enseñanza Media.

Los certificados deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar extendidos con una antigüedad no superior a los tres últimos años; con letra absolutamente legible, sin enmiendas de ninguna especie y en buen estado de conservación.
- Tener el nombre correctamente escrito y conforme a la Cédula Nacional de Identidad.
- Señalar, para cada curso, el año, establecimiento y ciudad en que cursó y aprobó sus estudios.
- Indicar la nota mínima de aprobación, si se trata de certificados de estudios efectuados antes del año 1970.
- Los egresados de 1970 y años anteriores deben certificar los tres últimos años de estudios secundarios o técnico-profesionales.
- Los egresados entre 1971 y 2004 deben certificar los cuatro años de educación media científico-humanista, diurnos o nocturnos, o sus equivalentes.
- Los alumnos de enseñanza media técnico-profesional, diurna o nocturna, que hayan egresado de enseñanza media deben certificar la totalidad de los años de estudios, de acuerdo al plan que cursaron.
- Los alumnos que rendirán exámenes de validación (alumnos libres) deben acreditar su condición de tales en el momento de la inscripción y deberán entregar sus certificados de estudios antes del 18 de noviembre de 2005.
- Los alumnos con estudios medios cursados en el extranjero deben presentar copia de la resolución del Ministerio de Educación en la que se reconoce cada uno de los años cursados en el exterior.



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

TODO POSTULANTE, DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO Y DE HABER CANCELADO SU INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE CHILE O EN SERVIPAG, DEBERÁ IMPRIMIR SU TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, SIGUIENDO LOS PASOS INDICADOS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN POR INTERNET. Éste es el único documento que certifica la inscripción y, junto con el Documento de Identificación (Cédula Nacional de Identidad o Pasaporte) con que se inscribió, les serán requeridos en cada una de las siguientes etapas del Proceso de Admisión. Es necesario destacar que el comprobante de pago no reemplaza a la Tarjeta de Identificación (aun cuando esté timbrado por el banco, indicando que la inscripción ha sido cancelada).

VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE NOTAS

Antes de imprimir la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, se debe CONSTATAR que la información que ingresó al sistema de inscripción por Internet sea la que corresponda.

En el caso de que se detecte algún error u omisión en los datos personales (*) después de impresa la tarjeta de identificación, se podrá ingresar al sistema y realizar las modificaciones correspondientes a: sede de rendición, prueba optativa que se va a rendir y datos socioeconómicos e imprimir una nueva tarjeta de identificación modificada.

Los datos personales y académicos sólo se podrán modificar presentando los documentos pertinentes en la Secretaría de Admisión correspondiente, la cual los remitirá al DEMRE, para que sean modificados en forma interna.

(*) Los apellidos o segundos nombres pueden aparecer truncados, ESTO NO ES ERROR Y NO REQUIERE CORRECCIÓN.

5. 2. APLICACIÓN DEL EXAMEN

ESTRUCTURAS DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA COMO INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Lenguaje y Comunicación

La prueba obligatoria de Lenguaje y Comunicación mide la comprensión, análisis, interpretación, síntesis, inferencia y evaluación de distintos tipos de estímulos verbales, procedentes de los diferentes estratos del lenguaje, desde el léxico hasta el texto extenso; es decir, en aquellas habilidades cognitivas que tienen gran incidencia en el trabajo intelectual.

Sus contenidos abarcan toda la gama de temas que pueden comunicarse a través del lenguaje, dentro de los niveles de dificultad y complejidad pertinentes al desarrollo intelectual y cultural de alumnos de cuarto año de Enseñanza Media. No se debe olvidar que el lenguaje es por excelencia el instrumento transmisor de la información que recibe y emite el individuo en el proceso educativo. Por tal motivo, los estímulos de las preguntas, consistentes todos en enunciados y textos, pueden referirse a toda la gama de la información susceptible de ser tema de esos estímulos. De preferencia, esos contenidos proceden de las materias de la asignatura, porque así lo plantea la convocatoria de la nueva prueba de lenguaje y comunicación, pero nada se opone a que se convierta en materia de las preguntas cualquier tema procedente del acervo cultural al alcance de los alumnos, porque el objetivo central de un instrumento de este tipo es la medición de habilidades verbales aplicadas a contenidos que, en su mayoría, pero no exclusivamente, proceden de temas propios de la asignatura.

Esta prueba contiene 80 preguntas, y tendrá una duración de 2 horas y 30 minutos.



Matemática

La prueba obligatoria de Matemática tiene como objetivo evaluar en los postulantes su capacidad para:

- Reconocer los conceptos, principios, reglas y propiedades de la matemática.
- Identificar y aplicar métodos matemáticos en la resolución de problemas.
- Analizar y evaluar información matemática proveniente de otras ciencias y de la vida diaria.
- Analizar y evaluar las soluciones de un problema para fundamentar su pertinencia.

Para ello se consideran los contenidos definidos por la Mesa Escolar y las habilidades intelectuales que los alumnos han desarrollado en la Enseñanza Media.

La prueba de Matemática está constituida por 70 preguntas, y tendrá una duración de 2 horas y 15 minutos.

Historia y Ciencias Sociales

La prueba optativa de Historia y Ciencias Sociales

tiene como objetivos los siguientes:

- Constatar las habilidades en el manejo instrumental de la simbología de las distintas representaciones gráficas utilizadas en la Historia y las Ciencias Sociales.
- Verificar las competencias en el manejo de la terminología propia de cada una de las disciplinas de base, y el dominio conceptual en la construcción del conocimiento histórico y de las ciencias sociales.
- Comprobar la capacidad para identificar e interpretar el significado de los acontecimientos y procesos históricos más relevantes de la humanidad destacando los principios de continuidad y cambio.
- Determinar las competencias en el estudio geográfico desde el entorno inmediato -la Región-, a la realidad mundial, en una relación de interdependencia.

Esta prueba contiene 75 preguntas, y tendrá una duración de 2 horas y 15 minutos.

Ciencias

Con el objetivo de ser consecuentes con el Marco Curricular de la Enseñanza Media, la prueba optativa de Ciencias está constituida por 80 Preguntas, distribuidas en dos módulos, los que se PRESENTAN EN UN SOLO FOLLETO:

- Un Módulo Común, compuesto por las primeras 54 preguntas: 18 de Biología, 18 de Física y 18 de Química.
- Un Módulo Electivo, que tiene 26 preguntas de Biología, o Física o Química, y que se enumeran del 55 al 80.

En consecuencia, para el presente Proceso de Admisión, la prueba de Ciencias se rendirá en UN SOLO ACTO, sin intermedio entre ambos módulos.

El postulante que rinda la Prueba de Ciencias, **al momento de inscribirse**, deberá elegir el Módulo Electivo a rendir, SIN POSIBILIDAD DE CAMBIOS POSTERIORES, pues la prueba que contestará tendrá las 80 preguntas en un solo folleto, como se dijo anteriormente, con el Módulo Electivo que eligió en la etapa de inscripción.

La prueba de Ciencias tendrá una duración de 2 horas y 40 minutos.



APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

La aplicación de las pruebas se realiza a nivel nacional, según el calendario establecido e informado oportunamente.

Locales de rendición. El día miércoles 23 de noviembre se publicará la información sobre los locales de aplicación, documento oficial referido fundamentalmente al listado de los Locales de Rendición de pruebas designados para el Proceso de Admisión 2006, en el que se convoca a los inscritos para participar en el proceso de selección a las Universidades que pertenecen al Honorable Consejo de Rectores.

Los Locales de Rendición están organizados por comuna, y dentro de ella, se indican los establecimientos educacionales habilitados para la aplicación de las pruebas. En cada uno de ellos se señalan los números de identificación de los inscritos asignados a ese Local (Documento de Identificación: Cédula Nacional de Identidad o Pasaporte, según corresponda).

De esta manera, la sede registrada en su Tarjeta de Identificación bajo el rótulo: "Sede en que rendirá pruebas" y el número de su Documento de Identificación determinan el establecimiento educacional en el cual le corresponde rendir las Pruebas. La información entregada es, por lo tanto, única y relevante.

Cualquiera consulta sobre los locales de rendición u otro requerimiento, se debe dirigir a la Secretaría de Admisión correspondiente o a la Unidad de Admisión del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo, DEMRE de la U. de Chile, organismo técnico responsable de procesar la información. También puede consultar en el sitio www.demre.cl.

Si durante los días de aplicación de pruebas, el

postulante no se encuentra en la sede de rendición que señaló, deberá dirigirse el día del reconocimiento de salas al local más próximo a su domicilio y plantear el problema ante el Jefe de Local.

Documentos necesarios para rendir las pruebas.

Para rendir las distintas pruebas es imprescindible llevar: el DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE, SEGÚN CORRESPONDA), LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN, LÁPIZ GRAFITO N° 2Y GOMA DE BORRAR. Se prohibirá el ingreso a la sala con celulares, calculadoras, bolsas o mochilas y cualquier elemento que no sea imprescindible para rendir el examen.

Si el postulante extraviara su Documento de Identificación antes de rendir las pruebas, deberá presentarse ante el Jefe de su Local de rendición con una fotografía reciente, tamaño carné o pasaporte donde figure su nombre y, en lo posible, el número de su documento de identificación. Él le hará completar el formulario correspondiente, tomándole su huella digital. Así podrá rendir su prueba oportunamente en forma CONDICIONAL, hasta que el Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación ratifique sus datos.

Si el postulante extraviara su Tarjeta de Identificación antes de rendir las pruebas, podrá obtenerla en la web www.demre.cl, "Portal del Postulante", ingresando su RUT y el número de folio que aparece en el comprobante de pago, e imprimir una nueva.

Si por cualquiera circunstancia, el postulante no se presenta a rendir una de las Pruebas Obligatorias y/o no rinde por lo menos una de las Pruebas Optativas queda eliminado del proceso.

Folleto y hoja de respuestas. Cada postulante recibirá al momento de rendir la prueba, en una bolsa plástica sellada, un folleto en cuyo interior se encuentra

una hoja de respuestas con la misma forma de prueba que aparece en la tapa del folleto.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los puntajes que se publican son "puntajes estándar", esto significa que el "puntaje corregido" obtenido en cada una de las pruebas se transformó a una escala común que permite la comparación entre los resultados de cada uno de los test.

El "puntaje estándar" permite "ordenar" a las personas de cada grupo que rinde cada una de las pruebas, es decir, los puntajes individuales indican la posición relativa del individuo dentro del grupo, en consecuencia, la interpretación de un "puntaje estándar" debe hacerse en relación al "promedio del grupo" observándose si está bajo él o sobre él.

De acuerdo a lo expuesto, interesa saber que técnicamente no hay reprobación en estas pruebas, quienes las rinden sólo son ubicados en algún tramo de la escala, como consecuencia de su rendimiento académico particular dentro del que corresponde al grupo. Esto también significa que el puntaje más alto de cada prueba no implica necesariamente que una persona la contestó correctamente en su totalidad, pero sí que es el mejor del grupo que la rindió.

No corresponde, entonces, que a partir de los puntajes que se publican se hagan otras inferencias que no sea la ubicación de los postulantes dentro de su grupo. El que una persona no logre sus propósitos, no debe considerarse, como un fracaso definitivo; las causas de esto pueden ser muy diversas y de distintos orígenes. Por otra parte, los resultados que se publican se han obtenido por medio de instrumentos de alta calidad técnica y han sido validados antes de su publicación.

5. 3. POSTULACIÓN

Definición

Postulaciones es el acto voluntario por medio del cual el inscrito, que ha rendido todas las pruebas necesarias, entrega todos sus antecedentes e indica la(s) preferencia(s) que tiene por determinada(s) carrera(s) en determinada(s) institución(es).

Es de exclusiva responsabilidad del postulante atenerse a las normas generales del proceso, y a las exigencias particulares de cada institución a la que aspire ingresar.

El candidato debe tener presente que este acto, una vez cumplidas sus etapas, **NO PUEDE MODIFICARSE NI SER MOTIVO DE RECLAMACIONES ULTERIORES.**

La etapa de postulaciones se realiza de acuerdo al calendario establecido.

Máximo de Postulaciones

EL POSTULANTE PODRÁ HACER USO DEL MÁXIMO DE POSTULACIONES. NO TENDRÁ POSIBILIDAD DE HACER MODIFICACIONES UNA VEZ REALIZADAS LAS POSTULACIONES.

Se debe poner atención al número de postulaciones que algunas universidades han fijado como máximo. Esta información aparecerá indicada en las publicaciones del 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2005, sobre carreras, vacantes y ponderaciones, de las Universidades de la Zona Norte, Sur y Centro, respectivamente. Si excede este número, las últimas carreras elegidas serán eliminadas automáticamente.

Orden de las Postulaciones

La postulación a las carreras se debe hacer en estricto orden de sus preferencias, aunque las Universidades queden mezcladas. No se tendrá oportunidad de modificar posteriormente sus preferencias. Y esto es importante, porque al quedar seleccionado en una carrera, quedarán automáticamente eliminadas sus postulaciones a las carreras que siguen en la lista de preferencias.

POSTULACIÓN CONJUNTA

Universidades Chilenas

Estas instituciones han convenido en que las postulaciones a sus carreras se realicen en forma simultánea e integrada.

Por lo tanto, el postulante puede seleccionar los códigos de carreras de cualesquiera de esas Instituciones, lo que implica una decisión absolutamente personal.

- Universidad de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Concepción
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad Técnica Federico Santa María
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Universidad Tecnológica Metropolitana
- Universidad de Tarapacá
- Universidad Arturo Prat
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de La Serena
- Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Universidad de Atacama
- Universidad del Bío-Bío
- Universidad de La Frontera
- Universidad de Los Lagos
- Universidad de Magallanes
- Universidad de Talca



- Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Universidad Católica de Temuco

5. 4. SELECCIÓN

CÓMO SE SELECCIONA A LOS POSTULANTES

Requisitos y ponderaciones

Cada Universidad es responsable de determinar las normas, requisitos y elementos de selección que exigirá para ingresar a las carreras que ofrece, y les da las ponderaciones que considere adecuadas. El Proceso de Selección consiste, entonces, en dar riguroso cumplimiento a aquellas disposiciones y normativas, mediante procedimientos de alta tecnología.

Los FACTORES DE SELECCIÓN exigidos para el ingreso a las carreras son de dos tipos:

OBLIGATORIOS:

- Promedio de Notas de Educación Media.
- Prueba de Lenguaje y Comunicación.
- Prueba de Matemática.

OPTATIVOS:

- Pruebas de Historia y Ciencias Sociales y/o Prueba de Ciencias (según la carrera y determinadas autónomamente por cada Universidad).
- Pruebas o requisitos especiales mediante los cuales se detectan condiciones específicas de los candidatos a ciertas carreras.

El puntaje con el que el candidato postula a una carrera se calcula aplicando las ponderaciones a sus resultados en cada uno de los antecedentes de selección.

LOS POSTULANTES QUE NOTENGAN ALGUNO DE LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS POR LA CARRERA A LA QUE POSTULARON, QUEDARÁN ELIMINADOS DE ELLA, PERO CONTINUARÁN CONCURSANDO EN AQUELLAS EN QUE SÍ LOS CUMPLAN.

Cálculo del puntaje ponderado de selección por carrera
 Ejemplo de cálculo de puntaje ponderado para un candidato (de acuerdo con las ponderaciones de la Admisión 2005).
 CÓDIGO : 1142
 CARRERA : INGENIERÍA COMERCIAL
 UNIVERSIDAD : DE CHILE

Factores de selección

	NEM	Lenguaje y Comunicación	Matemática	Historia y Ciencias Sociales	Ciencias	Puntaje Ponderado
Ponderaciones (%)	20	20	50	10	10	
Puntaje del postulante	617	600	620	610	630	
Resultado de la ponderación	123,4	120	310	61	63	616,4



Nota: Cuando en una carrera se exige Historia y Cs. Sociales ó Ciencias, se considera la prueba de más alto puntaje en la suma de los resultados de las ponderaciones.

Al sumar los valores de la última fila, se obtiene 616,4, que corresponde al PUNTAJE PONDERADO de este postulante, tomando la Prueba de Ciencias como optativa.

Todos los cálculos de los puntajes ponderados se efectúan computacionalmente, bajo máximas medidas de control y seguridad.

Puntajes ponderados mínimos

Algunas Universidades exigen puntajes ponderados mínimos, ya sea por carreras en particular, o para toda la institución en general.

Si usted tiene un puntaje ponderado inferior al mínimo exigido por una carrera o Universidad en particular, su postulación a ella quedará eliminada, pero continuará concursando en todas aquéllas en que cumpla con los requisitos y el puntaje ponderado mínimo.

Bonificaciones

Este año no se aplican bonificaciones a los puntajes. Esta es una decisión del H. Consejo de Rectores.

ORDENACIÓN DE POSTULANTES POR CARRERA Y ELIMINACIÓN DE LAS SELECCIONES MÚLTIPLES

1. Una vez calculado el puntaje ponderado final, los candidatos a cada carrera se ordenan por estricto orden decreciente de sus puntajes.

2. Las carreras completan entonces sus vacantes a partir del postulante que ocupa el primer lugar en sus listas de candidatos, en riguroso orden de precedencia, y hasta llenar los cupos establecidos.

3. Si un postulante queda seleccionado en su primera postulación, será eliminado de las listas de la 2ª, 3ª, 4ª, hasta la última. Si no queda seleccionado en la lista de su primera postulación, quedará en LISTA DE ESPERA, y pasa a competir en su 2ª preferencia. Si es seleccionado en ésta, será eliminado en las listas de su 3ª a 8ª preferencias, y así sucesivamente. De este modo, es posible que quede seleccionado para su 6ª preferencia y aparezca en las listas de espera de sus primeras cinco opciones; pero quedará eliminado de las listas de su 7ª y la última preferencia.

4. Este procedimiento de seleccionar a los candidatos se debe a que todas las Universidades han acordado realizar un proceso de selección único e integrado, de modo que ningún postulante puede figurar en más de una LISTA DE SELECCIONADOS, aunque sí puede figurar en la LISTA DE ESPERA si su puntaje resulta insuficiente para quedar seleccionado en cualquiera de las carreras que haya indicado.

EN CONSECUENCIA, ES FUNDAMENTAL QUE EL POSTULANTE ESTABLEZCA LOS CÓDIGOS DE SUS CARRERAS EN EL MISMO ORDEN QUE LE INTERESAN.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE SELECCIÓN

Listas publicadas por Internet y en la prensa

Las Listas de Resultados de Selección, contienen la "Lista de Seleccionados", y una "Lista de Espera" para cada carrera. Ambas presentan a los candidatos en orden decreciente de sus puntajes. La lista de espera publicada es sólo una parte de la lista total, lo que no significa que el resto de los postulantes haya sido eliminado (no se publica la totalidad sólo por razones de espacio).

1. LISTA DE SELECCIONADOS

Los seleccionados son postulantes que pueden ocupar una de las vacantes ofrecidas por la carrera de su preferencia en mérito de su puntaje ponderado. Cuando todos los postulantes a una carrera se han ordenado por puntajes decrecientes, se puede determinar la LISTA DE SELECCIONADOS de esa carrera, de acuerdo con el número de vacantes que ofrece. Es decir, una LISTA DE SELECCIONADOS contiene tantas personas como vacantes ofrezca una determinada carrera. Sin embargo, esta lista puede ser más larga que el número de vacantes ofrecidas si:

- a) hay igualdad de puntajes en el último lugar de los cupos establecidos, y
- b) si se determina un sobrecupo.

El número de personas que se selecciona por sobre el número de vacantes (sobrecupo) tiene como único objetivo acelerar el proceso de matrícula. Como los que se seleccionan de este modo tienen inmediato derecho a matrícula, la institución se compromete a matricular a todos los seleccionados por esta vía. En consecuencia, la LISTA DE ESPERA sólo correrá en caso de que, aún con sobrecupo, la cantidad de matriculados sea inferior al número de vacantes ofrecidas y publicadas por la carrera.

CADA UNIVERSIDAD encabezará la publicación de resultados de selección de postulantes a sus carreras con las instrucciones y procedimientos que se deben seguir para efectuar el proceso de matrícula.

Lea atentamente la información que se entregará.

2. LISTA DE ESPERA

Contiene a todos los candidatos que no alcanzaron a quedar incluidos en la LISTA DE SELECCIONADOS, ordenados por puntajes decrecientes, y hasta el último que cumplió con los requisitos exigidos.



5. 5. MATRÍCULA

INFORMACIONES GENERALES

Las Universidades han acordado ciertos criterios y procedimientos de matrícula con el propósito de facilitar el ingreso de los alumnos a primer año o primer semestre, y mantener, al mismo tiempo, sus propias características.

Para ello, han convenido en:

1. Iniciar en la misma fecha la matrícula de los alumnos que ingresan a primer año, semestre o nivel.
2. Limitar a una sola carrera la matrícula de una misma persona.
3. Establecer un procedimiento de registro básico de matrícula mediante una tarjeta de matrícula para el interesado.
4. Establecer un procedimiento de renuncia a matrícula entre las instituciones, de tal modo que permita contar con información rápida y oportuna acerca de las vacantes disponibles efectivamente, al mismo tiempo que permita al alumno renunciar a una vacante para ocupar otra.

LA MATRÍCULA QUEDA EFECTIVAMENTE CURSADA UNA VEZ QUE LA PERSONA HAYA HECHO LOS PAGOS REQUERIDOS Y DEVUELTO A LA UNIVERSIDAD TODA LA DOCUMENTACIÓN EXIJIDA.

MATRÍCULA POR MOVIMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA

1. Terminado el primer período de matrícula, las Universidades publicarán su "GUÍA DE VACANTES – SEGUNDO PERÍODO". En esta GUÍA se entrega la información acerca de qué personas pueden matricularse durante el segundo período de matrícula, de acuerdo con sus puntajes.

2. Terminado el segundo período de matrícula, se abrirá un Período de Repostulación. Para este efecto, las Universidades que tengan aún vacantes disponibles en alguna de sus carreras informarán acerca de ellas en forma particular.

Los candidatos podrán postular durante los días establecidos, de acuerdo con los procedimientos de esas instituciones.

PROCEDIMIENTOS DE MATRÍCULA

Las Universidades podrán establecer métodos que faciliten la matrícula de los alumnos procedentes de zonas alejadas de los centros establecidos para ello. Se recomienda prestar atención esmerada a estos procedimientos, los que se informarán junto con los listados de selección de cada institución.

P A R T E I I

Instrucciones para realizar Inscripción Vía Internet

Si estás interesado en participar en el Proceso de Admisión a las 25 Universidades pertenecientes al H. Consejo de Rectores - Año Académico 2006 - debes conectarte a www.demre.cl e ingresar al Portal del Postulante, luego sigue los pasos que a continuación se detallan.

ETAPA 1 REGISTRARSE COMO USUARIO

Haz click en la opción **REGÍSTRATE** y sigue las instrucciones que aparecerán en la pantalla.

Para acceder al sistema debes ingresar con tu número de **Cédula Nacional de Identidad**. Si no la has solicitado al **Servicio de Registro Civil e Identificación**, debes ponerte en contacto con la mesa de ayuda o dirigirte a la Secretaría de Admisión más cercana a tu domicilio (www.demre.cl, Secretarías de Admisión), donde se te instruirá para realizar el registro de tu inscripción.

Si te identificaste adecuadamente (número de RUT y fecha de nacimiento) el sistema te permitirá el acceso al sistema.

ETAPA 2 COMPLETAR DATOS PERSONALES

Entre los datos que debes completar, se encuentran:

- Domicilio
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Pruebas Optativas que rendirás
- Sede en que rendirás las Pruebas
- Datos Socioeconómicos

Los campos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y es la información mínima que debes completar para poder generar la boleta de pago.

Si no puedes realizar completamente la fase de registro, entonces guarda la información ingresada y retoma el proceso en otro momento.



ETAPA 3 EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

La boleta de pago se genera cuando haces click sobre la impresora con el texto **Imprimir Boleta de Pago**.

Debes imprimirla en una hoja de papel blanco tamaño carta con orientación vertical. Dóblala en la línea punteada para facilitar el corte al cajero del Banco, pero, por ningún motivo la cortes y tampoco hagas uso de otro tipo de papel para imprimir el documento, ya que esto la invalidará ante el Banco.

IMPORTANTE: Debes tener presente que al momento de imprimir la Boleta de Pago, esta debe ser por el monto correspondiente a tu promoción. Si apareciera otro monto, debes consultar a la Secretaría de Admisión más cercana, antes de cancelar, ya que posteriormente no se harán devoluciones por diferencia de arancel.

ETAPA 4 CANCELACIÓN

Con la boleta de pago cancela el arancel correspondiente en las sucursales del Banco de Chile dentro del período de inscripción.

Los aranceles de inscripción son:

- \$19.660 si egresas el año escolar 2005
- \$26.600 si egresaste el año escolar 2004 o años anteriores.

Si cancelaste en horario bancario (9 a 14 hrs.), debes esperar hasta el día hábil siguiente para continuar tu trámite de inscripción. De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, toda transacción realizada fuera del horario bancario normal será informada el día hábil siguiente, razón por la cual si ese es el caso, deberás esperar 2 días hábiles para continuar tus trámites.

Pasado el plazo estipulado en el párrafo anterior, si todavía no puedes continuar con el proceso de inscripción, entonces comunícate con la mesa de ayuda o acércate, con la boleta de pago timbrada por el banco, a la Secretaría de Admisión que te corresponda, donde le darán solución a tu problema.

ETAPA 5 OBTENER LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN

Pasado el período de información de la cancelación, debes completar tu inscripción e imprimir la Tarjeta de Identificación. Para ello debes ingresar al Sistema de Inscritos con tu número de cédula de identidad y el **folio de la boleta de pago**.

Revisa tus datos personales, y corrige si fuese necesario.

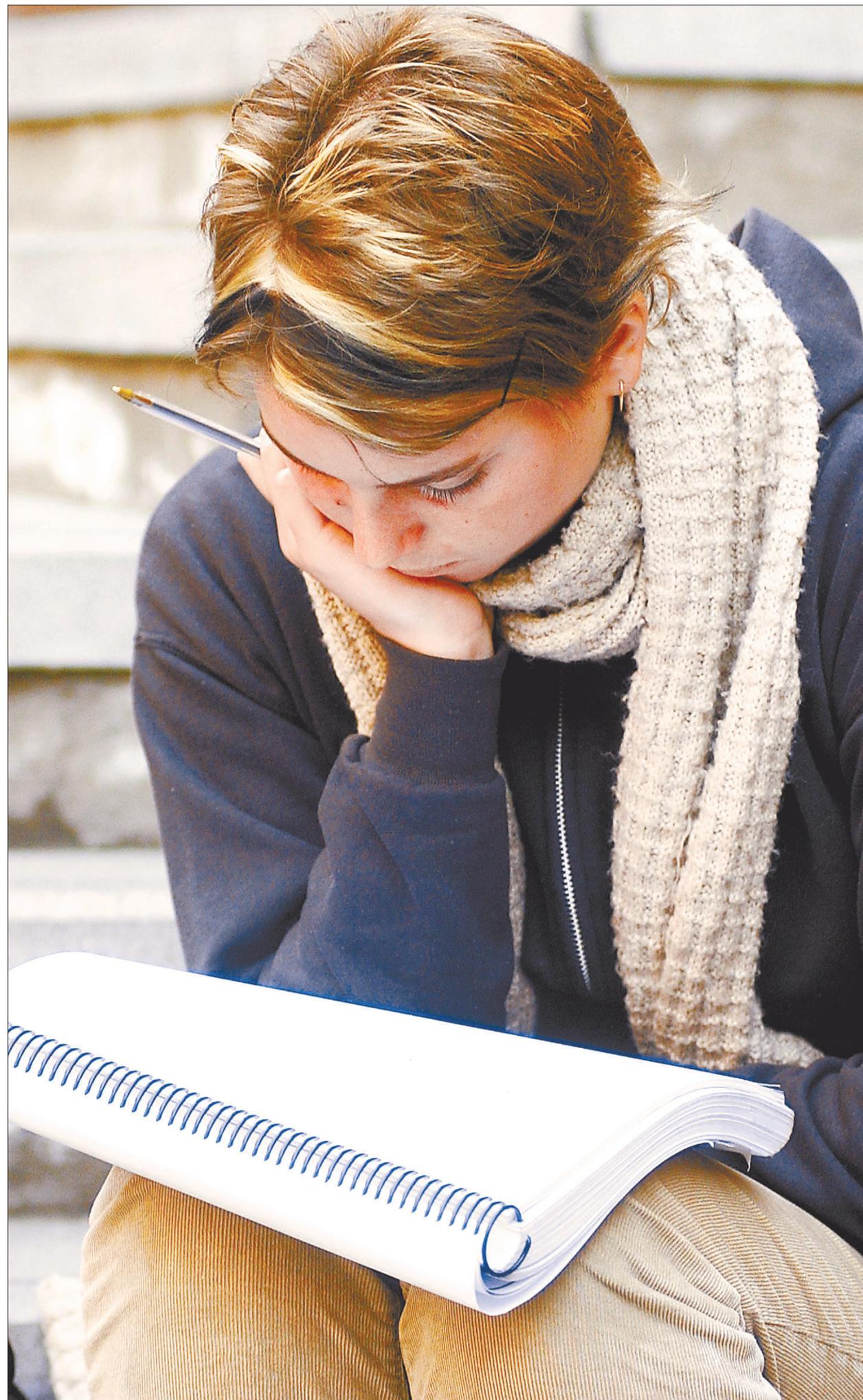
El proceso de Inscripción termina cuando has impreso tu **Tarjeta de Identificación**, documento que es obligatorio presentar para rendir las pruebas. Para obtenerlo debes dirigirte a la sección Tarjeta de Identificación, allí encontrarás una imagen de cómo debe verse tu tarjeta. Si haces click sobre la impresora podrás generar el documento para impresión.

Imprime la tarjeta en una hoja de papel blanco tamaño carta, con orientación vertical. No la deteriores y tampoco la plastifiques, no hagas uso de otro tipo de papel porque eso invalidará el documento.

WWW.DEMRE.CL
SERÁ TU PORTAL DE INFORMACIÓN
OFICIAL, DESPUÉS QUE COMPLETES
LA INSCRIPCIÓN.

En él podrás tener acceso a toda la información relacionada con el Proceso de Admisión 2006, como por ejemplo, el **local de rendición de pruebas** en el que debes presentarte, los puntajes obtenidos en la prueba oficial; podrás postular y ver los resultados de tu postulación, tener acceso a tu correo PSU, al calendario de actividades, a las publicaciones, etc.

NOTA: Una vez cursada la inscripción, no procede devolución de arancel, bajo ninguna circunstancia.



PARTE III

Normalización de las Pruebas

HONORABLE CONSEJO DE RECTORES

SESIÓN N° 461 – 2 de septiembre de 2004



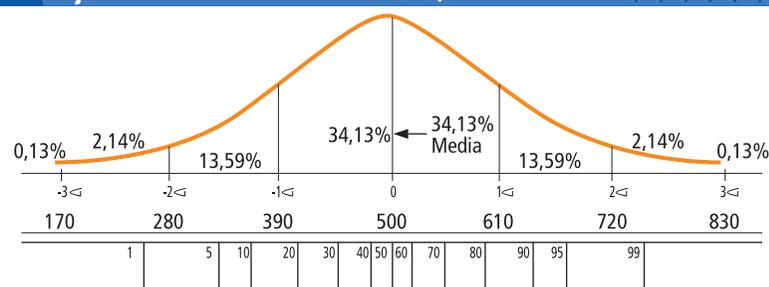
MINUTA DE ACUERDOS

ESTRUCTURA DE PUNTAJES DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA

Los puntajes de las PSU se normalizarán, con una media de 500 puntos y desviación estándar de 110 puntos, truncando los extremos en 150 y 850 puntos. El 99% central de los puntajes se normalizará con un promedio de 500 y desviación estándar 110; el 0,5% de cada extremo se ajustará interpolando linealmente.

En el caso de la prueba de Ciencias se normalizará luego de estimar la equivalencia de puntajes entre sus tres versiones, empleando el módulo común como base para establecer dicha equivalencia.

Puntajes normalizados: media 500, desviación estándar 110



Localización en la escala de puntajes de algunos porcentajes de examinados

NOTA: Por normalización se entiende una transformación basada en la distribución de los puntajes brutos. Se calculan los percentiles asociados a cada puntaje bruto corregido (habiendo descontado $\frac{1}{4}$ de las respuestas incorrectas), y luego se identifica su equivalente en puntaje estandarizado en la distribución normal (puntaje z). Este puntaje z es finalmente convertido a la escala que se desee, en este caso, con promedio 500 y desviación estándar 110 :
 Puntaje Normal = $(z \cdot 110) + 500$.

PARTE IV

Derechos y Deberes del Postulante

DERECHOS DEL POSTULANTE

- **INCRIBIRSE** dentro de los plazos públicamente establecidos y TENER ACCESO a toda la información y documentación oficial que facilite su participación en el sistema.
- **ELEGIR**, al momento de la inscripción, 1) La Sede que considere más apropiada para rendir sus pruebas y 2) La Prueba Optativa que desea rendir. Puede dar las dos optativas si lo desea.
- **FORMULAR**, al término de cada prueba, al profesor Examinador de la sala, cualquiera duda u objeción con respecto a las preguntas contenidas en aquélla. La objeción se formulará con plena identificación de la persona, local, sala, prueba y pregunta, y deberá quedar escrita en el acta correspondiente.
- **FORMULAR**, al término de cada prueba, ante el Jefe de Local en que las rinde, toda queja acerca de la administración del sistema, en especial en la etapa de aplicación de pruebas, siempre que ella le perjudique personalmente. La queja se presentará por escrito con plena identificación del reclamante y con la explicación y fundamentación de los hechos que la motivan.

- **SOLICITAR**, dentro de los plazos públicamente establecidos, la verificación de los resultados obtenidos en las pruebas y/o en la selección, si alguno de ellos le merecen alguna duda razonable.
- **POSTULAR**, dentro de los plazos públicamente establecidos, a las carreras de las Universidades pertenecientes al H. Consejo de Rectores.
- **APARECER** en las "Listas de Selección" o "Listas de Espera" de las carreras postuladas, de acuerdo con el puntaje ponderado debidamente calculado y siempre que se haya cumplido con todas las exigencias de éstas. La Lista de Espera se publica en forma parcial, por razones prácticas.
- **REQUERIR** la información adicional que necesite, ya sea a nivel de las Secretarías de Admisión, o de las diferentes Universidades.
- **MATRICULARSE**, cuando corresponda, dentro de los plazos públicamente establecidos. La ausencia del postulante significa renuncia a la vacante obtenida, sin derecho a apelación ulterior.

DEBERES DEL POSTULANTE

- **RESPETAR** las normas e instrucciones generales que regulan el sistema, como también las disposiciones específicas de cada Universidad, todo lo cual se informa oportunamente mediante los documentos oficiales públicos, y a través de las instrucciones que se den a conocer al momento de rendir las pruebas.
- **ENTREGAR**, dentro de los plazos establecidos públicamente, los datos o documentos fidedignos que respaldan la información requerida para el normal desarrollo del proceso de selección de alumnos.
- **PRESENTARSE** a rendir las pruebas sólo con su Cédula Nacional de Identidad en buen estado, Tarjeta de Identificación y un lápiz grafito N° 2, o portaminas HB. Cualquier otro objeto será retenido hasta el término de la Prueba correspondiente.
- **RESPETAR** el horario de presentación a las pruebas.
- **ANOTAR**, cuidadosamente, todos los datos requeridos en la "Hoja de Respuestas" de cada Prueba y colocar en ellas las respuestas a las preguntas planteadas. Sólo se considerarán las marcas que aparezcan en dicha hoja. No se debe contestar en el folleto de prueba. Éste se puede usar sólo como borrador.
- **NO COPIAR, TOTAL O PARCIALMENTE**, por ningún medio, las preguntas de las pruebas (*).
- **DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE** los folletos de prueba al término de cada una de ellas.
- **TRABAJAR** individualmente, sin dar, pedir, o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas.
- **NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR** acto alguno que entorpezca o impida el desarrollo del Proceso en cualquiera de sus etapas (*).
- **NO PROMOVER, PARTICIPAR, EJECUTAR O ENCUBRIR** acto doloso alguno que afecte o altere los resultados del Proceso (*).
- **POSTULAR, POR ESTRICTO ORDEN DE PREFERENCIA**, respetando todas las disposiciones generales y específicas de cada Universidad. Todo acto contrario anula la(s) postulación(es) afectada(s), sin derecho a apelación ulterior.

(*) El Proceso de Admisión es un acto público que debe proteger todos los derechos de las personas que aspiran a ser alumnos de alguna de las Universidades del H. Consejo de Rectores.

Las pruebas aplicadas tienen propiedad intelectual y marca registrada legalmente. Todo acto que perjudique a los participantes, o atente contra dicha propiedad (como por ejemplo, suplantación de postulantes, robo de folletos o partes de él), SERÁ CAUSA DE ACCIONES LEGALES.



PARTE V

Postulantes Discapacitados

A los postulantes discapacitados se les presta tratamiento especial, que tiene por único fin **permitirles la participación en el Proceso de Admisión en condiciones justas, pero no implica compromiso de aceptación por parte de las Universidades, las cuales se reservan el derecho a resolver según corresponda.**

Para ejercer el derecho a esta atención diferenciada, los interesados tienen plazo para presentar la solicitud hasta el 28 de octubre del año en curso del Proceso, en las Secretarías de Admisión correspondiente,

dirigiendo esta solicitud a la Dirección del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (Avda. José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa, Santiago).

La evaluación y resolución final respecto de las condiciones en que rendirán las pruebas son de la competencia del Servicio Médico de la Universidad de Chile o de la Universidad que corresponda.

De todos los discapacitados, los **ciegos legales** son los únicos inhabilitados para rendir las pruebas. Esto se debe a que aunque se les colaborara en la lectura,

sería imposible representarles los elementos visuales que aparecen en varias pruebas. Por esta razón, su ingreso a la Educación Superior Universitaria debe realizarse a través de la admisión especial en aquellas Universidades que así lo contemplan y en carreras compatibles con su condición. Se le sugiere informarse y leer las publicaciones Oficiales del Proceso "Oferta Definitiva de Carreras, Vacantes y Ponderaciones" que circularán con el diario El Mercurio los días lunes 31 de octubre, miércoles 2 y jueves 3 de noviembre.

PARTE VI

Declaración del Postulante al rendir las Pruebas

Cada postulante debe firmar en el folleto una "Declaración del Postulante", que consiste en básicamente lo siguiente:

- Recordar que es OBLIGATORIO devolver el folleto de prueba antes de abandonar la sala.
- Declarar que esta en conocimiento de la normativa que rige el Proceso de Admisión a las universidades chilenas y estar consciente que se expone a sanciones legales en caso de colaborar, de algún modo, a la reproducción, almacenamiento o transmisión, por cualquier medio, del folleto de prueba o alguna de sus partes.
- Facultar al DEMRE, ante cualquier irregularidad que se detecte durante el proceso, para eliminar al postulante del Proceso de Admisión y dar curso a las acciones legales pertinentes, conforme a la Ley.



PARTE VII

Declaración del Personal que Participa en el Proceso

La naturaleza de la labor desarrollada por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional, en lo relativo al proceso de ingreso a la Educación Superior, requiere de la más estricta confidencialidad. Por tanto, la información de los procesos son de propiedad de la Universidad de Chile, y a ningún título puede ser sacada de ésta, ni comentada con personas distintas de aquéllas que tengan estricta necesidad de conocerla, por razones del trabajo que desempeñan en nuestra institución.

En consideración a lo anterior, TODA PERSONA que presta servicios en el Proceso de Admisión tiene la obligación de guardar estricta reserva de los datos, documentos e información a que tenga acceso en virtud de los servicios que preste a la Universidad de Chile.

El no cumplimiento de esta obligación de confidencialidad dará derecho a la parte contratante de poner término ipso facto al convenio de prestación de servicios, sin perjuicio de las acciones civiles y legales correspondientes.

Para todas las acciones legales relativas a hacer exigible la obligación de confidencialidad y a las sanciones correspondientes, y sólo para este efecto, el prestador del servicio será considerado como funcionario público, y se le harán aplicables las normas contempladas por el estatuto administrativo de la Administración Pública.

ADEMÁS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE DECLARAR:

- a) No tener ningún tipo de impedimento administrativo que le impida participar en el Proceso de Admisión.
- b) Conocer todas las normas y responsabilidades inherentes a la función que desempeñará y



comprometerse a acatarlas fielmente y velar por su cumplimiento, informando a la autoridad competente de toda transgresión o irregularidad que detecte.

c) No estar vinculado con organismos que se dediquen a la preparación de alumnos y/o pruebas relacionadas con el Examen de Admisión a la Educación Superior.

d) Aceptar que la falta de autenticidad en los datos que entregue, la transgresión a las normas vigentes y el incumplimiento en su función, anulan esta designación, sin derecho a reclamo posterior.

e) No encontrarse afecto a las inhabilidades establecidas en las letras a) y b) del artículo 54 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ETAPA DE INSCRIPCIÓN

18 DE MAYO: Actividades previas a la inscripción por parte de los establecimientos educacionales.

- Registro de Colegios
- Recopilación de Datos Estadísticos
- Ingreso de Alumnos en el último curso de Educación Media
- Certificaciones varias

15 DE JUNIO: Se inicia etapa para inscribirse vía Internet para rendir las PSU.

- Arancel de Inscripción:
- Promoción del año: \$19.660
- Promociones anteriores: \$26.600

31 DE AGOSTO: Finaliza la etapa para inscribirse vía Internet para rendir las PSU.

APLICACIÓN DE PRUEBAS

DOMINGO 4 DE DICIEMBRE: 17:00 a 19:00 hrs. Reconocimiento de Salas

LUNES 5 Y MARTES 6 DE DICIEMBRE: Aplicación Prueba de Selección Universitaria

LUNES 5: 08:15 hrs. Lenguaje y Comunicación

14:00 hrs. Ciencias

MARTES 6: 08:15 hrs. Matemática

14:00 hrs. Historia y Ciencias Sociales

MESA DE AYUDA DEMRE

Para comunicarte con nosotros y hacernos todas las consultas que estimes pertinentes, te ofrecemos una Mesa de Ayuda con:

- **FONOS:**
678 38 06 - 678 38 18 - 678 38 28
678 38 33 - 678 38 35 - 678 38 38
- **CORREO ELECTRÓNICO:**
mesadeayuda@demre.cl

SECRETARÍAS DE ADMISIÓN

▶ Arica	Universidad de Tarapacá	18 de Septiembre 2222
▶ Iquique	Universidad Arturo Prat	Av. Arturo Prat 2120
▶ Tocopilla	Liceo Domingo Latrille	Carrera 1305
▶ Calama	Instituto Obispo Silva Lezaeta	Av. Bernardo O'Higgins 125
▶ Antofagasta	Universidad de Antofagasta	Universidad de Antofagasta 02800
▶ Copiapó	Liceo José Antonio Carvajal	Av. Henríquez 198
▶ Vallenar	Liceo Pedro Troncoso Machuca	Eleuterio Ramírez 1115
▶ La Serena	Universidad de La Serena	Benavente 980
▶ Ovalle	Liceo Alejandro Álvarez Jofré	Victoria 190
▶ Illapel	Liceo Domingo Ortiz de Rozas	Buín 057
▶ La Ligua	Liceo Pulmahue	Pedro Polanco 480
▶ San Felipe	Liceo Politécnico Dr. Roberto Humeres	Santo Domingo 207
▶ Quillota	Liceo de Niñas de Quillota	Merced 111
▶ Valparaíso	Universidad de Valparaíso	Alvares 1210
▶ San Antonio	Liceo Juan Dante Parraguez Arellano	Av. Barros Luco 2401
▶ Isla de Pascua	Liceo Lorenzo Baeza Vega	Tepito o Te Henua s/n°
▶ Santiago	Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional - DEMRE	Av. José Pedro Alessandri 685, Ñuñoa
▶ Puente Alto	Liceo Puente Alto A-115	Ernesto Alvear 90
▶ Melipilla	Colegio San Agustín	Valdés 290

▶ San Fernando	Liceo Eduardo Charme	Olegario Lazo 952
▶ Curicó	Universidad de Talca - Campus Curicó	Merced 437
▶ Talca	Universidad de Talca	2 Norte 685
▶ Linares	Liceo Juan Ignacio Molina	Lautaro s/n°
▶ Cauquenes	Liceo Antonio Varas	Claudina Urrutia 252
▶ Chillán	Universidad del Bío-Bío	Av. Andrés Bello s/n°
▶ Concepción	Universidad de Concepción	Edmundo Larenas 64-A
▶ Lebu	Liceo Isidora Ramos de Gajardo	Luis Cruz Martínez s/n°
▶ Los Ángeles	Universidad de Concepción - Sede Los Ángeles	Juan Antonio Colima 0201
▶ Angol	Universidad de la Frontera - Sede Malleco	O'Higgins 50
▶ Victoria	Universidad Arturo Prat - Sede Victoria	Av. O'Higgins 0195
▶ Temuco	Universidad de La Frontera	Av. Francisco Salazar 01145
▶ Valdivia	Universidad Austral de Chile	Campus Universitario Isla Teja
▶ Osorno	Universidad de Los Lagos	Av. Fuschlocher 1305
▶ Puerto Montt	Universidad Austral de Chile - Sede Pto. Montt	Los Pinos s/n° - Pelluco
▶ Ancud	Liceo Domingo Espiñeira Riesco	Almirante Latorre 555
▶ Castro	Liceo Politécnico de Castro	Freire 540
▶ Coihaique	Liceo San Felipe Benicio	Plaza de Armas 315
▶ Punta Arenas	Universidad de Magallanes	Av. Bulnes 01855